

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

San Francisco, 1 de julio de 1994.-

VISTO las disposiciones del Decreto Nº 1215/92 por la que se excluye de la aplicación de las Normas Respectivas en materia de Gestión Patrimonial y Económica Financiera contenidos en los Decretos dictados como consecuencia de las Leyes de Emergencia Económica y Reforma del Estado y,

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 2º) las Universidades Nacionales podrán resolver el otorgamiento de asignaciones complementarias al personal de su dependencia.

Que dichas asignaciones tendrán carácter de premio.

Que las mismas serán selectivas y se otorgarán por mayor productividad o características de la función, afectando recursos derivados de la generación de Producidos Propios.

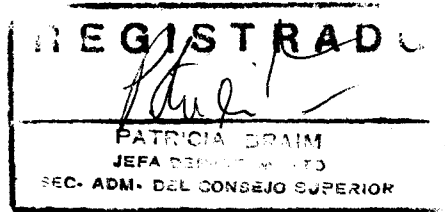
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Las dependencias de esta Universidad que generen
//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

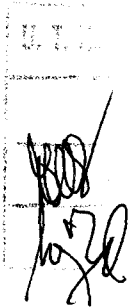
RECTORADO


..//

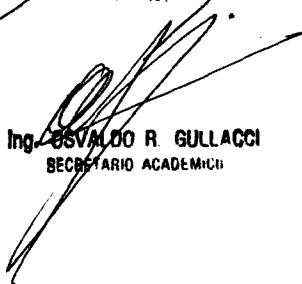
recursos por actividades no habituales y específicas realizadas por personas, grupos, proyectos, convenios etc., podrán utilizarlos para efectivizar pagos de asignaciones complementarias, no permanentes, no remunerativas y no bonificables, al personal que participe de los mismos en el marco de las disposiciones del artículo 2º) del Decreto Nº 1215/92.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 384/94




Ing. HECTOR CARLOS ELOTTO
Rector


Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO